

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL HONORABLE CABILDO MUNICIPAL EL DÍA DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.- - - - -

En la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las quince horas con nueve minutos del día jueves dieciocho de mayo del año dos mil veintitrés, reunidos en el salón de sesiones de Cabildo “General Porfirio Díaz Mori”, del Palacio Municipal, sito en calle Morelos número 108, Centro de esta Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, se da inicio a la sesión extraordinaria de Cabildo, presidida por el Presidente Municipal Constitucional de Oaxaca de Juárez, Francisco Martínez Neri; estando presentes las y los ciudadanos integrantes del Honorable Cabildo Municipal: Síndica Primera Municipal, Nancy Belem Mota Figueroa; Síndico Segundo, Jorge Castro Campos; Regidora de Hacienda Municipal y de Transparencia y Gobierno Abierto, Judith Carreño Hernández; Regidor de Bienestar y de Normatividad y Nomenclatura Municipal, René Ricárdez Limón; Regidora de Igualdad de Género y de la Ciudad Educadora, Deyanira Altamirano Gómez; Regidora de Seguridad Ciudadana y Movilidad y de Agencias y Colonias, Claudia Tapia Nolasco; Regidora de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria, Irasema Aquino González; Regidor de Medio Ambiente y Cambio Climático, Jesús Joaquín Galguera Gómez; Regidora de Derechos Humanos y de Asuntos Indígenas, Mirna López Torres; Regidora de Juventud y Deporte y de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad, Jocabed Betanzos Velázquez. Seguidamente, la Secretaria Municipal, Norma Iris Santiago Hernández, después de saludar con la expresión “Ndali”, que significa “Buenas tardes” en lengua indígena mazateca en su variante de la parte media, y de haber realizado el pase de lista, dijo: “Le informo a este Honorable Cabildo, que el Regidor Pavel Renato López Gómez; y el Regidor Ismael Cruz Gaytán, han solicitado permiso para ausentarse de esta sesión. Por lo tanto, le informo señor Presidente que EXISTE QUÓRUM, para instalar esta sesión extraordinaria”.- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri, dijo: “Muchas gracias Secretaria. ‘Ndali, que significa buenas tardes en lengua indígena mazateca, en su variante de la parte media. Dado que EXISTE QUÓRUM, se declara abierta la presente sesión extraordinaria de Cabildo. Y con fundamento en el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, siendo las quince horas con doce minutos, del día jueves dieciocho de mayo de dos mil veintitrés, declaro legalmente instalada la presente sesión extraordinaria de

Cabildo del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca. Tomen asiento, por favor, y continúe Secretaria con el desahogo de la sesión”.- - - - -

 Acto seguido, la Secretaria Municipal, Norma Iris Santiago Hernández, dijo: “El punto **SEGUNDO** del orden del día se refiere a la LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA AL QUE SE SUJETARÁ LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47, fracción I, del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, presento el proyecto de orden del día de la sesión extraordinaria del Honorable Cabildo del Municipio de Oaxaca de Juárez correspondiente al día dieciocho de mayo del año dos mil veintitrés. **PRIMERO:** LISTA DE ASISTENCIA, DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. **SEGUNDO:** LECTURA, Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA AL QUE SE SUJETARÁ LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. **TERCERO:** ÚNICO.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO CON NÚMERO PM/PA/20/2023 DE FECHA 18 DE MAYO DE 2023, SUSCRITO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, FRANCISCO MARTÍNEZ NERI. **CUARTO:** CLAUSURA DE LA SESIÓN”. Enseguida, la Secretaria Municipal, Norma Iris Santiago Hernández, agregó: “Es cuanto señor Presidente. Está a su consideración, y de las señoras y de los señores Concejales. Así también me permito, Presidente, informar a este Honorable Pleno que siendo las quince horas con once minutos, se recibió el oficio número RSSyAS/60/2023, firmado por el Regidor de Salud, Sanidad y Asistencia Social, Licenciado Pablo Alberto Ramírez Puga Domínguez, mediante el cual manifiesta que por causas ajenas a su voluntad se ve imposibilitado para asistir a la sesión extraordinaria de Cabildo que se está celebrando. Es cuanto”.- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri, dijo: “Gracias Secretaria. Someta a la aprobación de este Honorable Cabildo, el proyecto de orden del día con el que acaba de dar cuenta”.- **Acto continuo, la Secretaria Municipal, Norma Iris Santiago Hernández, somete a la consideración del Honorable Cabildo Municipal, el proyecto de orden del día para la sesión extraordinaria de Cabildo de la presente fecha. Siendo aprobado por unanimidad en votación económica de las y los Concejales presentes en la sesión de Cabildo.**- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez

Neri, dijo: “Gracias Secretaria. Dé cuenta con el siguiente punto del orden del día”.- - - - -

A continuación, la Secretaria Municipal, Norma Iris Santiago Hernández, comunica al Honorable Cabildo Municipal, que el punto **TERCERO** del orden del día se refiere al asunto único.- Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Punto de Acuerdo con número PM/PA/20/2023 de fecha 18 de mayo de 2023, suscrito por el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri; el que textualmente se transcribe de la forma siguiente: “...Ciudadanas y ciudadanos integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez. Presentes. C.P. Francisco Martínez Neri, Presidente Constitucional de Oaxaca de Juárez, con fundamento en lo por los artículos 73, fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 59, fracciones I, VI y XV del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, y 7 del Reglamento Interno del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Oaxaca; por este conducto, me permito someter a consideración de este Honorable Cabildo, el presente Punto de Acuerdo, en razón a la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: Primero.- Todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de todas las personas, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse, ni suspenderse. Dentro de los derechos humanos, se encuentra el derecho a la cultura, protegido por los artículos 42 de la Constitución Federal; 12 párrafo vigésimo quinto de la Constitución Local y 3 Bis de la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Oaxaca, que se encuentra plasmado como el derecho que tiene toda persona “al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. Segundo.- De tal manera que, el Estado deberá implementar políticas públicas, para garantizar el ejercicio del derecho a participar en la vida cultural; respetando y protegiendo los valores culturales, patrimonio cultural, los conocimientos tradicionales, expresiones culturales tradicionales, deportes o juegos tradicionales; tradiciones orales, y las artes visuales. Tal y como queda plasmado en la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Oaxaca, que reconoce y garantiza los derechos y principios en materia cultural, establecidos en el artículo 12 párrafo vigésimo quinto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; así como la Ley de Protección, Acceso y

Difusión para la Festividad de la Guelaguetza del Estado de Oaxaca, que protege el patrimonio material e inmaterial de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos de Oaxaca, denominado “Guelaguetza”. Tercero.- Por lo tanto, la Normatividad Estatal en materia cultural, reconoce a los Ayuntamientos como Autoridades en materia de Desarrollo Cultural, y le impone como obligación preservar el patrimonio cultural, así como fomentar e impulsar las manifestaciones y actividades artísticas y culturales; como también elaborar y ejecutar programas para el desarrollo de las expresiones culturales dentro de los territorios Municipales. Cuarto.- De tal manera que, la obligación impuesta a los Ayuntamientos, como Autoridades en materia de Cultura, se encuentra reconocida en el artículo 43, fracciones LI y LXXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, al establecer como atribuciones del Ayuntamiento, la preservación del patrimonio histórico y cultural; así como el desarrollo de las lenguas, cultura, usos, costumbres y sus formas específicas de organización social. Así mismo, el artículo 49, fracción LV del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, reconoce como atribuciones del Ayuntamiento, la preservación del patrimonio histórico y cultural; y el fomento de las actividades culturales. Quinto.- Consecuentemente, dichas obligaciones deben quedar plasmadas en el Ordenamiento Legal, que rija el actuar de las Autoridades Municipales de Oaxaca de Juárez, en materia de Cultura; por ello, se presenta la Convocatoria para la elección de la persona que representará al municipio de Oaxaca de Juárez en el certamen de elección de la Diosa Centéotl en el marco de las festividades de la Guelaguetza del Lunes del Cerro y su Octava 2023. Misma que emanó de la 2. Sesión extraordinaria del Consejo Municipal de Cultura que me honro en presidir. Sexto.- Así, la convocatoria en mención, prohíbe cualquier clase de discriminación, por razón de género, origen étnico, condición social, condición de migrante, condición de salud, edad, estado civil, religión, opiniones, preferencias sexuales, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, en el ejercicio del derecho de toda persona a participar en la vida cultural; dado que nadie puede ser discriminado por el hecho de querer optar por pertenecer o no a una comunidad, o grupo cultural determinado, o por el hecho de ejercer o no una actividad cultural. Igualmente, nadie quedará excluido del acceso a las prácticas, los bienes y los servicios culturales. Lo que se pretende es la eliminación de toda forma de discriminación, para garantizar el ejercicio del derecho de toda persona a participar en la vida cultura. Séptimo.- Así también, la citada convocatoria, reconoce los derechos y principios al acceso a la cultura y al disfrute de los servicios culturales, establecidos en la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y demás Ordenamientos en materia de cultura; garantizando el respeto, protección y fomento de la diversidad cultural del Municipio; así como del patrimonio cultural de los individuos. Octavo.- En esta convocatoria, se contempla el derecho de todas las personas a la diversidad cultural, tradiciones, costumbres, lenguas, medios de comunicación, y a todas las expresiones propias de su identidad y afiliación culturales; y CONSIDERANDO: Primero.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4Q de la Constitución Federal; 12, párrafo vigésimo quinto de la Constitución Local y 3 Bis de la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Oaxaca, los Ayuntamientos deben garantizar el derecho a la cultura. Segundo.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 115, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3, 4, 19, 49, fracción I, 59, fracciones I y VI del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, y 7 del Reglamento Interno del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, respectivamente, las y los Regidores se encuentran facultados para proponer al Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio Oaxaca de Juárez, la formulación de Reglamentos. En razón de lo anterior, me permito someter a consideración de este Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, el siguiente Punto de Acuerdo: Primero.- Se aprueba la Convocatoria para la elección de la persona que representará al municipio de Oaxaca de Juárez en el certamen de elección de la Diosa Centéotl en el marco de las festividades de la Guelaguetza del Lunes del Cerro y su Octava 2023...". Rúbrica. En intervención la Secretaria Municipal dijo: "Es cuanto señor Presidente. Está a su consideración, y de las señoras y de los señores Concejales".- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri, dijo: "Bien. Si hay alguna consideración que hacer en torno al tema, y aparte de ello, le pediría, Secretaria, que nos diera a conocer el texto, con el ánimo de que tengamos la información suficiente para poder votar en su momento. Desea hacer uso de la palabra la Regidora Deyanira".- En uso de la palabra la Regidora de Igualdad de Género y de la Ciudad Educadora, Deyanira Altamirano Gómez, dijo: "Buenas tardes a todas y a todos. Con su venia Presidente y Cabildo que nos acompaña. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca establece que el Estado deberá de implementar políticas públicas que garanticen a todas y a todos los ciudadanos el ejercicio del derecho a la participación de la vida cultural. La cultura es un tema de una

sociedad, a través de ella expresamos nuestras creencias, tradiciones, valores y aspiraciones. La cultura nos brinda la oportunidad de conocer y de comprender las raíces de nuestra comunidad, de conectarnos con historias compartidas y enriquecer nuestra visión del mundo; la identidad colectiva es el cimiento sobre el cual construimos una sociedad cohesionada y unida, la identidad colectiva es aquello que nos da un sentido de pertenencia y nos ayuda a forjar un futuro común, es lo que nos hace pueblo, lo que nos hace comunidad. Este Punto de Acuerdo que presenta el Consejo Municipal de Cultura, es relevante porque es la primera vez que el Ayuntamiento tiene una estructura normativa que resuelve instancias del ámbito cultural; recordemos que antes de tener el Reglamento de Acceso a la Cultura los procedimientos se resolvían de acuerdo a las capacidades de la administración en turno, es importante que en ésta se regule la convocatoria para la elección de la representación del Municipio de Oaxaca de Juárez para el certamen de elección de diosa Centéotl, porque es transparencia e inclusiva, porque no podemos dejar a la deriva aquellas expresiones que nos permitan conectar con nuestras raíces y construir puentes de entendimiento entre generaciones y las diversas comunidades que conforman la sociedad oaxaqueña. Celebro la publicación de esta convocatoria y celebro también que contemos ya con una estructura normativa que le da la justa importancia a la cultura, relevando el papel fundamental en la formación de nuestra identidad colectiva. Invito a mis compañeras y compañeros de este Honorable Cabildo a que nos ayuden a difundir esta convocatoria que demuestra el valor de nuestra diversidad y transmite la presente generación y a las futuras el legado de nuestro pasado. Muchas gracias”.- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri, dijo: “Muchas gracias. La Regidora Mirna si es tan amable”.- En uso de la palabra la Regidora de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas, Mirna López Torres, dijo: “Gracias. Al igual que mi compañera la Regidora Deyanira, no sólo como Regidora de una Ciudad Educadora y de Igualdad de Género, yo celebro no sólo el que este tipo de convocatorias salga y emerge, sobre todo destacar algo muy importante, que nos lleva a un fortalecimiento y un reconocimiento de la raíz desde nuestra ciudadanía, desde la forma de origen y la cosmovisión como nos vemos las mujeres representadas, si bien esta participación no lleva y no da un reconocimiento, algo físico, estético, o que resalte o cosifique a la mujer por el tema de una belleza, sí reconozco que esta convocatoria da la oportunidad de que mujeres de diversas comunidades, mujeres que vienen de un origen mixteco, zapoteco, de la costa, mujeres del istmo, del valle, que todas nos

vemos representadas, pero sobre todo mujeres que no sólo destacan por el gran conocimiento que deben de tener, de su costumbre, de su origen, de lo que se come, de lo que se vive y de lo que se porta como cada mujer. Entonces, yo por ello celebro y reconozco, y considero la importancia de darle esta difusión, darle este valor, porque nos habla de algo ancestral también, de algo que viene precisamente representando la grandeza de la mujer oaxaqueña, pero sobre todo que no se reduce al estereotipo de una belleza sino se reduce, o más bien se amplía, porque nos da precisamente la visión, nos hace el reconocimiento a la formación, a la preparación, pero sobre todo de algo que nos caracteriza como mujeres originarias del Estado de Oaxaca, pero sobre todo muchas de ellas hablantes que conservan su lengua, así es que, no sólo me sumo a este Punto de Acuerdo presentado a este Cabildo, mi voto va a favor, y el compromiso también a la difusión del mismo, porque hoy más mujeres no sólo deben de tener esta oportunidad de ser representantes de sus comunidades de origen, pero sobre todo que lo lleven a nuestra máxima representación como lo tenemos en Oaxaca a través de nuestra Guelaguetza. Es cuanto señor Presidente”.- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri, dijo: “Muchas gracias. Instruyo a la Secretaria para que nos haga favor de dar lectura a la convocatoria, con el ánimo de que una vez conocido el contenido, que desde luego también ha sido turnado, podamos someter a consideración de ustedes el mismo”.- Enseguida, la Secretaria Municipal, Norma Iris Santiago Hernández, dijo: “Con su permiso. **CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE LA REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EN EL MARCO DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LA “DIOSA CENTÉOTL 2023”, CON MOTIVO DE LAS FESTIVIDADES DE LA GUELAGUETZA DEL LUNES DEL CERRO Y SU OCTAVA 2023.** El Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49, fracción I del Bando de Policía y Gobierno, con relación a los artículos 1, 2, fracción I, 5, fracción I, y 6, fracción III del Reglamento para el Acceso a la Cultura del Municipio de Oaxaca de Juárez. **CONVOCA:** A las mujeres mayores de 18 años originarias del Municipio de Oaxaca de Juárez, a participar en la selección de su representante en el proceso de elección de la “Diosa Centéotl 2023”, con motivo de la festividad de la Guelaguetza del Lunes del Cerro y su octava, de acuerdo con las siguientes **BASES:** **De las participantes:** •Podrán participar las mujeres indígenas, fromexicanas y/o mestizas sin limitar su estado civil, religión, color, preferencia sexual, discapacidad, ideología, origen étnico, condición social, de salud o económica. **Vigencia:** •A partir de la publicación de

la presente y hasta el día veintinueve de mayo del año dos mil veintitrés, quedan abiertas las inscripciones para las aspirantes que deseen participar en dicho proceso, teniendo como base la convocatoria emitida por el Gobierno del Estado de Oaxaca con fecha once de mayo del corriente. **Inscripción:** •Las aspirantes deberán presentar su documentación en la Oficialía de Partes de la Presidencia Municipal de Oaxaca de Juárez, ubicada en la planta alta del Palacio Municipal, sita en Plaza de la Danza, sin número, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oax., de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 17:00 horas el día veintinueve de mayo del año dos mil veintitrés. •Las inscripciones serán gratuitas. **Requisitos:** •Carta de exposición de motivos dirigida al C.P. Francisco Martínez Neri, Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez. •Formatos 1 y 2 debidamente requisitados (descargable en el código QR de esta convocatoria). •Documentación personal: •Copia del acta de nacimiento. •Copia de identificación oficial (credencial del INE, pasaporte o cédula profesional). •Constancia de origen y vecindad emitida por la Autoridad Municipal. **Selección:** •El proceso de selección se verificará el día treinta y uno de mayo del año dos mil veintitrés, a partir de las 10:00 hrs., en el segundo patio del Palacio Municipal, y estará a cargo del Consejo Municipal de Cultura de Oaxaca de Juárez, quien evaluará a las participantes, de acuerdo con los criterios establecidos en la convocatoria emitida por la Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca y del Consejo Municipal de Cultura. •El fallo que emita el Consejo Municipal de Cultura de Oaxaca de Juárez para selección de la representante del Municipio de Oaxaca de Juárez será inapelable. •Una vez emitido el fallo, corresponderá al Honorable Cabildo Municipal otorgar en sesión de Cabildo el nombramiento oficial a la candidata seleccionada para su participación en el certamen estatal. **Del Certamen:** •La elección de la persona que representará al Municipio de Oaxaca de Juárez se realizará en una sola fecha, en donde las participantes dispondrán de un tiempo de hasta 5 minutos para desarrollar mediante sorteo alguno de los siguientes temas: a) Contexto social y territorial del municipio. b) Identidad cultural y tradiciones. c) Exposición de vivencias personales de participación comunitaria para la preservación de la identidad cultura en el municipio. d) Organización social y valores comunitarios. e) Lenguas indígenas originarias y contexto social del municipio. f) Patrimonio cultural material e inmaterial del municipio. •Posterior a la exposición de los temas, el Consejo Municipal de Cultura podrá realizar una ronda de preguntas a las participantes en caso que así lo considere. **Publicación:** •La presentación y ratificación de quien representará al Municipio de Oaxaca de Juárez

se realizará el día uno de junio del año dos mil veintitrés durante la sesión de Cabildo y será publicada en la Gaceta Municipal, así como en las cuentas oficiales del Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez y el portal oficial del Municipio www.municipiodeoaxaca.gob.mx.

Transitorios: • Los puntos no considerados en esta convocatoria serán resueltos por el Consejo Municipal de Cultura de Oaxaca de Juárez, en términos de lo dispuesto por los artículos 17, 18, 19 y 24, fracción VI del Reglamento para el Acceso a la Cultura del Municipio de Oaxaca de Juárez”. Oaxaca de Juárez, Oaxaca; a dieciocho de mayo de dos mil veintitrés, “El respeto al derecho ajeno es la paz”, Presidente Municipal Constitucional de Oaxaca de Juárez, Francisco Martínez Neri”. Es cuanto en cuanto al contenido de la convocatoria”.- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri, dijo: “Bien, acaban de escuchar el contenido de la convocatoria, y en ese sentido le pido a la secretaria que someta a la aprobación este Honorable Cabildo el Punto de Acuerdo suscrito por un servidor con el que se acaba de dar cuenta y se ha informado”.- **Inmediatamente, la Secretaria Municipal, Norma Iris Santiago Hernández, somete a la consideración del Honorable Cabildo Municipal, el Punto de Acuerdo con número PM/PA/20/2023, suscrito por el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri. Siendo aprobado por unanimidad en votación económica de las y los Concejales presentes en la sesión de Cabildo.**- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri, dijo: “Gracias Secretaria, continúe con el siguiente punto del orden del día”.- - - - -

La Secretaria Municipal, Norma Iris Santiago Hernández, a continuación dijo: “Habiéndose dado cuenta del punto para el que fue convocada esta sesión extraordinaria, ahora corresponde el punto **CUARTO** que es la CLAUSURA DE LA SESIÓN, por el ciudadano Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri”.- Por lo que, siendo las quince horas con veintisiete minutos, del día jueves dieciocho de mayo del año dos mil veintitrés, el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri, declaró clausurada la sesión extraordinaria de Cabildo de esta fecha, enunciando lo siguiente: “Xtlangá, que significa “Hasta luego” en lengua indígena mazateca en su variante de la parte media. Muchas gracias, buenas tardes”.- DOY FE.- RÚBRICAS.- - - - -

C. FRANCISCO MARTÍNEZ NERI.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

**C. NANCY BELEM MOTA FIGUEROA.
SÍNDICA PRIMERA MUNICIPAL.**

**C. JORGE CASTRO CAMPOS.
SÍNDICO SEGUNDO MUNICIPAL.**

**C. JUDITH CARREÑO HERNÁNDEZ.
REGIDORA DE HACIENDA MUNICIPAL, Y DE
TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO.**

**C. RENÉ RICARDEZ LIMÓN.
REGIDOR DE BIENESTAR, Y DE NORMATIVIDAD
Y NOMENCLATURA MUNICIPAL.**

**C. ADRIANA MORALES SÁNCHEZ.
REGIDORA DE GOBIERNO Y ESPECTÁCULOS Y
DE TURISMO.**

**C. PAVEL RENATO LÓPEZ GÓMEZ.
REGIDOR DE OBRAS PÚBLICAS Y
DESARROLLO URBANO, Y DE CENTRO
HISTÓRICO.**

**C. DEYANIRA ALTAMIRANO GÓMEZ.
REGIDORA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DE
LA CIUDAD EDUCADORA.**

**C. ISMAEL CRUZ GAYTÁN.
REGIDOR DE SERVICIOS MUNICIPALES, Y DE
MERCADOS Y COMERCIO EN VÍA PÚBLICA.**

**C. CLAUDIA TAPIA NOLASCO.
REGIDORA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y
MOVILIDAD, Y DE AGENCIAS Y COLONIAS.**

**C. IRASEMA AQUINO GONZÁLEZ.
REGIDORA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y
MEJORA REGULATORIA.**

**C. JESÚS JOAQUÍN GALGUERA GÓMEZ.
REGIDOR DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO
CLIMÁTICO.**

**C. MIRNA LÓPEZ TORRES.
REGIDORA DE DERECHOS HUMANOS Y DE
ASUNTOS INDÍGENAS.**

**C. PABLO ALBERTO RAMÍREZ PUGA
DOMÍNGUEZ.
REGIDOR DE SALUD, SANIDAD Y ASISTENCIA
SOCIAL.**

**C. JOCABED BETANZOS VELÁZQUEZ.
REGIDORA DE JUVENTUD Y DEPORTE, Y DE
ATENCIÓN A GRUPOS EN SITUACIÓN DE
VULNERABILIDAD.**

**C. JUAN RAFAEL ROSAS HERRERA.
REGIDOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y DE ZONA
METROPOLITANA.**

LA SECRETARIA MUNICIPAL.

C. NORMA IRIS SANTIAGO HERNÁNDEZ.

Nota: La presente foja de firmas pertenece al acta de la sesión extraordinaria de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, celebrada el día Dieciocho de Mayo del año dos mil veintitrés.